



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GRAN CANARIA

Sign.: MAPS/MPO/spo
Dep.: Actas
Ref.: spo
Asunto:Certificación

DON MATEO PÉREZ OJEDA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.-

CERTIFICA:Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Octubre de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3.2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.-Toma la palabra el Sr.Alcalde para indicar que lo que se pretende con la instrucción de este expediente es que “como ustedes saben, la agenda urbana es un instrumento estratégico que los Ayuntamientos tienen que ir aprobando para tener unas pautas marcadas en esa agenda y poder participar de los fondos europeos, en este caso, es un elemento estratégico que lo que busca es orientar el desarrollo sostenible de nuestro Municipio y, además, es un documento abierto y se puede cambiar y no tiene carácter normativo y lo que supone es una declaración de intenciones que se materializa en una serie de epígrafes que se desarrollan en un plan de acciones como pueden ser en la viviendas, en los jardines, etc...”

Sin más dilación,la Corporación, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, de fecha 28 de Octubre de 2.024, con el voto favorable y unánime de los VEINTICUATRO (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la Agenda Urbana de San Bartolomé de Tirajana, como herramienta diseñada bajo los criterios del marco de la Agenda Urbana Española alineada con la Agenda 2030 y la nueva Agenda Urbana Internacional de Naciones Unidas, así como con la Agenda Urbana para la Unión Europea, con el fin de alcanzar los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

SEGUNDO.-Dar cuenta del presente acuerdo a la ciudadanía del Municipio de San Bartolomé de Tirajana y a los departamentos administrativos pertinentes a los efectos oportunos. “

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, libro la presente conforme a lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

V°.B°

EL ALCALDE ACCTAL

Fdo.-Marcelino Ramón Suárez Ojeda.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental Ver firma MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Alcalde Accidental Ver firma	Fecha: 06-11-2024 11:31:13 Fecha: 06-11-2024 12:29:40	
Nº expediente administrativo: 2024-016993 Código Seguro de Verificación (CSV): 43FE43B65B8F4A6B5BC62F926D56EC60 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/43FE43B65B8F4A6B5BC62F926D56EC60			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 07:21:08 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2024 07:21:08	